Miraflores Guaviare 30 de octubre del 2024

Doctor:
EDWIN IOVANNI DÍAZ
Alcalde municipal
Miraflores, Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN DEL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".**

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	Secretaria De Gobierno Seguridad y Posconflicto
FECHA DE ELABORACION	30 de octubre del 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto
FUENTE DEL RECURSO	1.2.4.3.03 SGP- Propósito General- Propósito general Libre inversión
CODIGO BPIN	2024952000015
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN DEL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

Para dar cumplimiento a los fines del estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311 de la Constitución Política), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."*, y, *"...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

El inciso 1 del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos

y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además, que la carta política en su Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo, literal **d** numeral **5** del Artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

El municipio de Miraflores, Guaviare, presenta una situación particular que requiere atención inmediata en términos de esparcimiento, inclusión social y desarrollo comunitario. A continuación, se detallan las principales necesidades que justifican la realización de ferias de servicios en la región: **Falta de Espacios Recreativos**: La población de Miraflores, especialmente en las áreas rurales, carece de suficientes espacios recreativos y deportivos donde puedan llevar a cabo actividades de esparcimiento. La creación de estas ferias permitirá establecer áreas que promuevan la actividad física, el juego y el esparcimiento familiar. **Inclusión de Grupos Vulnerables**: Las comunidades rurales y étnicas, que incluyen a mujeres, jóvenes, niños y adultos mayores, a menudo enfrentan barreras para acceder a actividades recreativas y de integración. Las ferias ofrecerán un espacio inclusivo donde todos los grupos de la población puedan participar activamente, promoviendo la igualdad de oportunidades. **Conexión y Cohesión Social**: La dispersión de la población en veredas dificulta la interacción social y la creación de redes comunitarias. Las ferias de servicios servirán como un punto de encuentro que fomente la cohesión social, fortaleciendo el tejido comunitario y promoviendo un sentido de pertenencia. **Desarrollo Económico Local**: Muchas familias en Miraflores dependen de actividades económicas informales. Las ferias representarán una forma para la exhibición y venta de productos locales, lo que contribuirá al desarrollo económico y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. **Visibilidad de la Cultura Local**: Existen ricas tradiciones culturales y étnicas en la región que necesitan ser promovidas y celebradas. Las ferias ofrecerán un espacio para exhibir y compartir estas tradiciones, fortaleciendo la identidad cultural de la comunidad. **Acceso a Servicios y Recursos**: Muchas veces, los habitantes de áreas rurales tienen dificultades para acceder a servicios básicos e información. Las ferias pueden incluir la participación de entidades gubernamentales y organizaciones que ofrezcan información y recursos sobre salud, educación, y desarrollo social. **Fomento de la Participación Ciudadana**: La creación de espacios para la interacción y la participación activa de los ciudadanos es fundamental para fortalecer la democracia. Las ferias permitirán que la población exprese sus

inquietudes y necesidades, promoviendo una mayor implicación en la toma de decisiones que afectan su vida diaria.

Se reconoce la necesidad de diseñar espacios y actividades que atiendan las particularidades de la población, garantizando la participación activa de mujeres, jóvenes y adultos mayores en condiciones de igualdad.

Esta iniciativa está en línea con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho a la participación ciudadana y el desarrollo integral de las comunidades (Artículos 1, 2 y 3). Asimismo, se alinea con la Ley 70 de 1993, que busca promover el desarrollo y la inclusión de comunidades afrodescendientes y grupos étnicos.

En la constitución Política de Colombia (1991): **Artículo 1**: Estado social de derecho. **Artículo 2**: Deber del Estado de proteger a las personas y garantizar sus derechos. **Artículo 13**: Derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación. **Artículo 46**: Protección de la diversidad étnica y cultural.

La ley 70 de 1993: Esta ley establece medidas para proteger los derechos de las comunidades afrocolombianas, promoviendo su desarrollo social, cultural y económico.

La ley 1757 de 2015: Regula la participación ciudadana y establece mecanismos para que la población influya en la toma de decisiones públicas.

La ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo): Establece lineamientos para el desarrollo social, económico y ambiental del país, promoviendo la inclusión y participación de comunidades rurales y étnicas.

La ley 1753 de 2015: Ley de crecimiento económico que busca fortalecer el desarrollo en zonas rurales, con énfasis en la inclusión y el bienestar social.

El código Nacional de Recursos Naturales (Decreto-Ley 2811 de 1974): Establece principios de conservación y uso sostenible del medio ambiente, lo que puede estar relacionado con la organización de ferias en espacios que promuevan el respeto por la naturaleza.

La ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Regula el sistema educativo y promueve el acceso a la educación y el desarrollo integral de las comunidades.

El decreto 1082 de 2015: Por el cual se establece el Sistema Nacional de Participación Ciudadana, promoviendo la creación de espacios de diálogo y concertación en la gestión pública.

La ley 99 de 1993: Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece normas para la protección y conservación del medio ambiente, lo que puede relacionarse con actividades sostenibles en ferias.

En conclusión, la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN DEL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** es una necesidad imperante para garantizar el esparcimiento, la inclusión social y el desarrollo económico de la población, en coherencia con las políticas públicas y los derechos constitucionales. Este proyecto no solo beneficiará a las comunidades locales, sino que también contribuirá al fortalecimiento del tejido social del municipio.

La necesidad de realizar ferias de servicios en Miraflores es evidente, ya que estas actividades contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la inclusión social, promover el desarrollo económico y fortalecer la cohesión comunitaria. Este enfoque integral se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 y busca atender de manera efectiva las particularidades de la región.

Por lo anterior, se hace indispensable la contratación del suministro con objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN DEL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".**

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN DEL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Barranquillita - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1

2	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Puerto Córdoba - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1
3	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Puerto Mandú - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1
4	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Lagos del Dorado - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1
5	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Lagos del Paso - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de máximo 40 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1
6	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Vuelta del Alivio - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1
7	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Puerto Santander - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1
8	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local	Recorrido Miraflores - Buenos aires - Miraflores a todo costo en vehiculo tipo automotor camioneta 4 X 4 con capacidad para 8 personas.	GLOBAL	1

		de pasajeros)			
9	50202301 (Agua)	2441 (Aguas embotelladas; sin edulcorantes o aromatizadas; hielo)	agua potable en botella plástica por 300 ML en el lugar del evento	UNIDAD	1
10	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	23999 (otros alimentos productos alimenticios)	Refrigerio servido y entregado a los asistentes en el sitio. Que consta de sándwich de jamón y queso con jugo de fruta natural en vaso de 7 onzas, buñuelo y/o pandebono con avena en leche servida en vaso de 7 onzas, u otra opción autorizada por el supervisor	GLOBAL	1
11	56101522 (Sillas de brazos)	3811901 (Sillas de material plástico)	servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	UNIDAD	1
12	56121501 (Mesas para actividades)	3814055 (Mesas de material plástico)	Servicio de Alquiler de mesas plásticas cuadrada 80x80 cmes	UNIDAD	1
13	50182001 (Ponqués pasteles o biscochos frescos)	2343002 (Bizcochos y pasteles de dulce)	Lata de mantecada decorada, que consta de 3 libras y media de moje decorado en crema de risht (con 2 cm de espesor).	UNIDAD	1
14	90111501 (Hoteles)	63111 (Servicios de alojamiento en hoteles)	Hospedaje: habitación sencilla con cama y servicio de baño.	UNIDAD	1
15	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	Refrigerios OPCION 1: salpicon de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: sandwich de pan, jamon y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. OPCION5: A convenir con el supervisor. Estos alimentos deben ser empacados de forma	Unidad	1

			individual en empaque hermética o en aluminio con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).		
16	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	Alimentación desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé. b) Bandeja: en la que se incluya, Carbohidrato 2 porciones; Guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca; Proteina: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado. c). BEBIDA: jugo natural de frutas en agua. d). EMPAQUES: Todas los componentes se deberan entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	unidad	1

Nota uno: Los alimentos suministrados serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cantidades para cada lugar y día será acordado con el supervisor del contrato o a quien corresponda de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.

Nota dos: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Nota tres: Se debe mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato para ajustar los suministros según las necesidades cambiantes.

Nota cuatro: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Entregar los bienes y servicios del objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
El término para la ejecución del contrato es de dos (02) meses sin exceder a 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto.

2.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare, en el Almacén de la Alcaldía Municipal.

2.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION: La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y POSCONFLICTO**, quien deberá expedir constancia de cumplimiento del presente contrato previa presentación de cuenta de cobro o factura certificado de entrada de elementos en la oficina de almacén municipal.

2.3.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social y parafiscales por parte del contratista.
- Suscribir el acta de inicio.
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

2.4 FORMA DE PAGO: Se hará mediante pagos parciales según elementos entregados, previa presentación del informe de actividades por parte del supervisor, presentación de la factura y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago

3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA
VALOR Y JUSTIFICACION.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Postconflicto Municipal, realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presente contrato de suministro tendrá un valor estimado de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 33.420.371,00)** de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Barranquillita - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00
2	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Puerto Córdoba - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
3	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte	Recorrido Miraflores - Puerto Mandú - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor	GLOBAL	1	$ 2.520.000,00

		fluvial local de pasajeros)	fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.			
4	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Lagos del Dorado - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00
5	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Lagos del Paso - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de máximo 40 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
6	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Vuelta del Alivio - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00
7	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Puerto Santander - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 4.200.000,00
8	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Recorrido Miraflores - Buenos aires - Miraflores a todo costo en vehiculo tipo automotor camioneta 4 X 4 con capacidad para 8 personas.	GLOBAL	1	$ 420.000,00
9	50202301 (Agua)	2441 (Aguas embotelladas; sin edulcorantes o	agua potable en botella plástica por 300 ML en el lugar del evento	UNIDAD	1	$ 4.200,00

		aromatizadas; hielo)				
10	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	23999 (otros alimentos productos alimenticios)	Refrigerio servido y entregado a los asistentes en el sitio. Que consta de sándwich de jamón y queso con jugo de fruta natural en vaso de 7 onzas, buñuelo y/o pandebono con avena en leche servida en vaso de 7 onzas, u otra opción autorizada por el supervisor	GLOBAL	1	$ 10.500,00
11	56101522 (Sillas de brazos)	3811901 (Sillas de material plástico)	servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	UNIDAD	1	$ 3.000,00
12	56121501 (Mesas para actividades)	3814055 (Mesas de material plástico)	Servicio de Alquiler de mesas plásticas cuadrada 80x80 cmes	UNIDAD	1	$ 7.000,00
13	50182001 (Ponqués pasteles o biscochos frescos)	2343002 (Bizcochos y pasteles de dulce)	Lata de mantecada decorada, que consta de 3 libras y media de moje decorado en crema de risht (con 2 cm de espesor).	UNIDAD	1	$ 350.000,00
14	90111501 (Hoteles)	63111 (Servicios de alojamiento en hoteles)	Hospedaje: habitación sencilla con cama y servicio de baño.	UNIDAD	1	$ 40.000.00
15	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	Refrigerios OPCION 1: salpicon de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: sandwich de pan, jamon y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. OPCION5: A convenir con el supervisor. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque hermética o en aluminio con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).	Unidad	1	$ 10.500,00

16	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	Alimentación desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé. b) Bandeja: en la que se incluya, Carbohidrato 2 porciones; Guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca; Proteina: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado. c). BEBIDA: jugo natural de frutas en agua. d). EMPAQUES: Todas los componentes se deberan entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	unidad	1	$ 21.000,00
TOTAL						**$ 33.420.371,00**

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS.

RUBRO	RECURSO	VALOR	NOMBRE DE CUENTA
2.3.2.02.02.006.45.02.03	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General- Propósito general Libre inversión	$33.420.371	108. SERVICIO DE INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA

Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

Para la estimación del valor del contrato, la Secretaría de Gobierno, seguridad y postconflicto elaboró un estudio de costos, a partir del histórico de distintos procesos de contratación cuyo objeto tenía el mismo, así mismo el presupuesto calculado forma parte integral del presente estudio del sector, simplificado así:

Histórico de procesos Municipio de Miraflores Guaviare:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Inv. 070 MG 2015	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía DE MIRAFLORES	DESARROLLO DE LOGISTIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES PROPIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE MIRAFLORES GUAVIARE EN LA VIGENCIA 2015	$ 9.125.000
PS-21-2017	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía DE MIRAFLORES	PRESTACION DEL SERVICIO ARTISTICO DE GRUPO BAILABLE DE MUSICA TROPICAL EL DIA 18 DE FEBRERO EN EVENTO DEL FESTIVAL DE VERANO DEL 2017 REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.	$ 12.000.000.00

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-GVR-008-2024 FERIAS APE Y EMPRENDIMIENTO	Contratación Mínima Cuantía	SENA REGIONAL GUAVIARE	Contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo de las actividades de ferias, micro ferias encuentro empresarial, y feria de emprendimiento del Sena regional Guaviare.	$43.135.000
MC-044-2021	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía CALAMAR-GUAVIARE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE FERIAS DE SERVICIO Y TRASLADO DE OPERARIOS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALAMAR- GUAVIARE	

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente mencionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
2. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Miraflores
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

4.2 DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

4.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Verificar la certificación de ingreso de la oficina de almacén municipal
- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar la revisión del contenido de cada elemento, verificando que se encuentren en perfectas condiciones según especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la alcaldía, para verificar que cumpla con las condiciones del servicio ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista,
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007
ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá

expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Muzo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.
En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.
La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN
4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1.- Índice general: La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal:
El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio debidamente renovada a la presente vigencia, debiendo para ello presentar el documento que lo

acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, cuya actividad comercial sea a fin con el objeto del contrato.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia de este documento vigente. Tanto persona natural como persona jurídica, donde se evidencie como actividad comercial sea a fin con el objeto del contrato. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

***7.* Relación de multas o sanciones del proponente:** El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N.° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. Fotocopia de la cedula del representante legal: El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. Fotocopia de la libreta militar: El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del RNMC.

14. CERTIFICADO DE REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)**:** La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del REDAM.

5. REQUISITOS ECONOMICOS

5. 1 FACTOR ECONÓMICO

El comité evaluador seleccionara la propuesta económica de menor valor y verificara que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarara desierto el proceso.

5.2 PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

5.3 REQUISITOS TECNICOS

5.4 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matricula en cámara de comercio una actividad a fin con el objeto a contratar acorde con lo descrito en el numeral 4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ítem 3.

5.5 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar un (01) contrato de suministro o servicio, celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado cuyo valor sea mayor al 50% del presupuesto oficial, que el contrato aportado acredite haber suministrado los Ítems 1,4,8,14,16 del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

I. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición d

II. el certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y

SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Adicionalmente Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compraventa Eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compraventa Eficiente, la entidad ha identificado la tipificación de sus riesgos previsibles como los siguientes:

ANALISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	BALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO

1	G	1	E	RO	incumplimiento en las obligaciones del contrato	Medio	3	4	7	Bajo	Contratista.	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor.
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista.	Permanentemente supervisión del contratista.
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista.	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10 %	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Miraflores Guaviare, La supervisión por parte del municipio será realizada por la Secretaría de Gobierno Seguridad y Posconflicto o quien el ordenador del gasto designe mediante oficio.

Liquidación del Contrato

Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

LIQUIDACION UNILATERAL

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Miraflores Guaviare de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de realizar el contrato de compraventa, por lo que resulta imprescindible adelantar el proceso contractual correspondiente y la consecuente suscripción del contrato respectivo, lo que permitirá cumplir con los propósitos establecidos para buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario De Gobierno Seguridad Y Posconflicto.

Elaboró: **Jheiry Amaya** – Apoyo Técnico SGS
Revisó: **Juan Pablo Amaya Riaño** – Secretario de Gobierno, Seguridad Y Posconflicto

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

Miraflores Guaviare 30 de octubre de 2024

Señores
Alcaldía de Miraflores Guaviare

Ref. Cotización

Ítem	Descripción	Cant	V/unitario	V/total
1	Recorrido Miraflores - Barranquillita - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00
2	Recorrido Miraflores - Puerto Córdoba - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
3	Recorrido Miraflores - Puerto Mandú - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.520.000,00
4	Recorrido Miraflores - Lagos del Dorado - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

	El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.			
5	Recorrido Miraflores - Lagos del Paso - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de máximo 40 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
6	Recorrido Miraflores - Vuelta del Alivio - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00
7	Recorrido Miraflores - Puerto Santander - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 4.200.000,00
8	Recorrido Miraflores - Buenos aires - Miraflores a todo costo en vehiculo tipo automotor camioneta 4 X 4 con capacidad para 8 personas.	GLOBAL	1	$ 420.000,00
9	agua potable en botella plástica por 300 ML en el lugar del evento	UNIDAD	1	$ 4.200,00
10	Refrigerio servido y entregado a los asistentes en el sitio. Que consta de sándwich de jamón y queso con jugo de fruta natural en vaso de 7 onzas, buñuelo y/o pandebono con avena en leche servida en vaso de 7 onzas, u otra opción autorizada por el supervisor	GLOBAL	1	$ 10.500,00

11	servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	UNIDAD	1	$ 3.000,00
12	Servicio de Alquiler de mesas plásticas cuadrada 80x80 cmes	UNIDAD	1	$ 7.000,00
13	Lata de mantecada decorada, que consta de 3 libras y media de moje decorado en crema de risht (con 2 cm de espesor).	UNIDAD	1	$ 350.000,00
14	Hospedaje: habitación sencilla con cama y servicio de baño.	UNIDAD	1	$ 40.000.00
15	Refrigerios OPCION 1: salpicon de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: sandwich de pan, jamon y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. OPCION5: A convenir con el supervisor. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque hermética o en aluminio con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).	Unidad	1	$ 10.500,00
16	Alimentación desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé. b) Bandeja: en la que se incluya, Carbohidrato 2 porciones; Guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca; Proteina: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado.	unidad	1	$ 21.000,00

	c). BEBIDA: jugo natural de frutas en agua. d). EMPAQUES: Todas los componentes se deberan entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).			
TOTAL				**$ 33.420.371.00**

Jose Luis Calderon M.

JOSÉ LUIS CALDERÓN MANRIQUE
C.C: 1.122.678.671 de calamar Guaviare

CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ NIT.901264485-1 - Régimen Común	FACTURA DE COTIZACION
CLIENTE:	**FECHA:**
Alcaldía de Miraflores Guaviare	30/octubre/2024
DIRECCION:	**NIT:**
Calle 5 No.10-25 Barrio Chino	800.103.198-4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recorrido Miraflores - Barranquillita - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00
2	Recorrido Miraflores - Puerto Córdoba - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
3	Recorrido Miraflores - Puerto Mandú - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.520.000,00
4	Recorrido Miraflores - Lagos del Dorado - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00
5	Recorrido Miraflores - Lagos del Paso - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de máximo	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00

	40 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.			
6	Recorrido Miraflores - Vuelta del Alivio - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00
7	Recorrido Miraflores - Puerto Santander - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00
8	Recorrido Miraflores - Buenos aires - Miraflores a todo costo en vehiculo tipo automotor camioneta 4 X 4 con capacidad para 8 personas.	GLOBAL	1	$ 420.000,00
9	agua potable en botella plástica por 300 ML en el lugar del evento	UNIDAD	1	$ 4.200,00
10	Refrigerio servido y entregado a los asistentes en el sitio. Que consta de sándwich de jamón y queso con jugo de fruta natural en vaso de 7 onzas, buñuelo y/o pandebono con avena en leche servida en vaso de 7 onzas, u otra opción autorizada por el supervisor	GLOBAL	1	$ 10.500,00
11	servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	UNIDAD	1	$ 3.000,00
12	servicio de Alquiler de mesas plásticas cuadrada 80x80 cmes	UNIDAD	1	$ 7.000,00
13	Lata de mantecada decorada, que consta de 3 libras y media de moje decorado en crema de risht (con 2 cm de espesor).	UNIDAD	1	$ 350.000,00
14	Hospedaje: habitación sencilla con cama y servicio de baño.	UNIDAD	1	$ 40.000,00
15	Refrigerios OPCION 1: salpicon de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: sandwich de pan, jamon y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas.	Unidad	1	$ 10.500,00

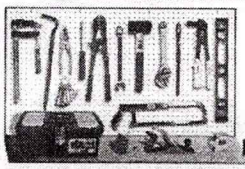
	OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. OPCION5: A convenir con el supervisor. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque hermética o en aluminio con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).			
16	Alimentación desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé. b) Bandeja: en la que se incluya, Carbohidrato 2 porciones; Guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca; Proteina: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado. c). BEBIDA: jugo natural de frutas en agua. d). EMPAQUES: Todas los componentes se deberan entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	unidad	1	$ 21.000,00
TOTAL				**$ 17.386.200,00**

La presente factura cambiara la de venta, se asimila en todos sus efectos a una de letra de cambio (ARTICULO 774 C.C)

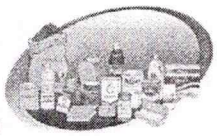
VENDEDOR

FIRMA
ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ

COMERCIALIZADORA ZAMBRANO



Nit. 17.286.399-2
Régimen Simplificado
José Plutarco Zambrano Guacheta
Compra y Venta de Materiales para Construcción
Combustible y sus derivados - Ornamentación
Productos Agrícolas - Ambientales - Alimentos en General



Barrio El Progreso Zona Hospital - Miraflores - Guaviare - Cel: 312 564 5411

Nit: 800103198-4
Fecha: 30/10/2024
Señor: Alcaldía Miraflores Guaviare
Dirección: Calle 5 N° 10-25

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO
1	Recorrido Miraflores - Barranquillita - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 4.200.000,00
2	Recorrido Miraflores - Puerto Córdoba - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
3	Recorrido Miraflores - Puerto Mandú - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.520.000,00
4	Recorrido Miraflores - Lagos del Dorado - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00
5	Recorrido Miraflores - Lagos del Paso - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de máximo 40 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00
6	Recorrido Miraflores - Vuelta del Alivio - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 4.200.000,00
7	Recorrido Miraflores - Puerto Santander - Miraflores a todo costo en embarcación con capacidad para 20 personas, que incluya motor fuera de Borda de mínimo 115 hp, y motorista. El recorrido incluye pernoctar uno o dos dias de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 4.200.000,00
8	Recorrido Miraflores - Buenos aires - Miraflores a todo costo en vehiculo tipo automotor camioneta 4 X 4 con capacidad para 8 personas.	GLOBAL	1	$ 420.000,00
9	agua potable en botella plástica por 300 ML en el lugar del evento	UNIDAD	1	$ 4.200,00
10	Refrigerio servido y entregado a los asistentes en el sitio. Que consta de sándwich de jamón y queso con jugo de fruta natural en vaso de 7 onzas, buñuelo y/o pandebono con avena en leche servida en vaso de 7 onzas, u otra opción autorizada por el supervisor	GLOBAL	1	$ 10.500,00

COMERCIALIZADORA ZAMBRANO
Nit. 17.286.399-2
Régimen Simplificado
José Plutarco Zambrano Guacheta
Compra y Venta de Materiales para Construcción
Combustible y sus derivados - Ornamentación
Productos Agrícolas - Ambientales - Alimentos en General
Barrio El Progreso Zona Hospital - Miraflores - Guaviare - Cel: 312 564 5411

11	servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	UNIDAD	1	$ 3.000,00
12	servicio de Alquiler de mesas plásticas cuadrada 80x80 cmes	UNIDAD	1	$ 7.000,00
13	Lata de mantecada decorada, que consta de 3 libras y media de moje decorado en crema de risht (con 2 cm de espesor).	UNIDAD	1	$ 350.000,00
14	Hospedaje: habitación sencilla con cama y servicio de baño.	UNIDAD	1	$ 40.000,00
15	Refrigerios OPCION 1: salpicon de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: sandwich de pan, jamon y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. OPCION5: A convenir con el supervisor. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque hermética o en aluminio con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).	Unidad	1	$ 10.500,00
16	Alimentación desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé. b) Bandeja: en la que se incluya, Carbohidrato 2 porciones; Guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca; Proteina: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado. c). BEBIDA: jugo natural de frutas en agua. d). EMPAQUES: Todas los componentes se deberan entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	unidad	1	$ 21.000,00
TOTAL $ 23.686.200				

JOSE PLUTARCO ZAMBRANO GUACHETA
NIT 17.286.399.2
Valido vigencia 30 días